

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL VALOR AGREGADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, y con el propósito principal de impulsar el desarrollo de capacidades de las personas productoras del sector rural para elevar su competitividad y el desarrollo económico a través de diagnósticos, estudios, proyectos de agronegocios para fomentar el valor agregado, espacios para la promoción comercial y la generación de mecanismos para contribuir a la comercialización; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 9/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Fomento de los Agronegocios y del Valor Agregado en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, debidamente publicadas en la edición No. 11 del Periódico Oficial del Estado, CONVOCA a las Personas Físicas, Morales, organizaciones de Personas Productoras y Municipios y/o Secciones Municipales interesadas en participar en el Componente C04. Proyectos de Valor Agregado realizados, en las siguientes modalidades:

1. **Proyectos Colectivos.** (Impulsar proyectos que tengan como finalidad generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de apoyo para la adquisición de equipamiento destinado a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial)
2. **Proyectos Individuales.** (Impulsar proyectos que tengan como finalidad generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de apoyo equipamiento y/o maquinaria destinados a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial)
3. **Proyectos individuales para mujeres.** (Impulsar proyectos que tengan como finalidad generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de apoyo equipamiento y/o maquinaria destinados a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial)
4. **Proyectos para mejoramiento de rastros.** (Impulsar proyectos mediante la concertación de acciones y recursos que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y en general de la infraestructura a través de apoyo para la adquisición de equipamiento y/o maquinaria de los rastros TIF, municipales, centro de matanza y establecimientos de sacrificio)

El objetivo del programa constituye generar mejoras, soluciones y/o fortalecer las actividades económicas del sector rural a través de recursos para infraestructura, equipamiento, maquinaria, herramientas y/o servicios destinados a la agregación de valor de la producción primaria del Estado, mediante su transformación; así como su vinculación con la dinámica comercial en beneficio del sector primario y agroindustrial, con el propósito de coadyuvar en la modernización, incrementar la capacidad de producción de las unidades económicas, a través de la inversión que permita mejorar procesos como la disminución de mermas, diversificación, procesamiento, empaquetado, comercialización y/o distribución de los productos, además de aspectos como el acopio, selección, estandarización, almacenamiento, acondicionamiento, extracción y conservación de los productos, entre otros.

## REQUISITOS

Personas Físicas, Morales, Municipios y/o Secciones Municipales, deberán presentar:

1. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO A-1.
2. Copia de una identificación oficial vigente, para su primera solicitud de apoyo durante el ejercicio fiscal que corresponda. En caso que la persona solicitante sea una moral, deberá de presentar la identificación de quien ostente la representación legal.
  - I. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
  - II. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
  - III. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  - IV. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
  - V. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
  - VI. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos originarios por el Gobernador indígena de la comunidad.
  - VII. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
3. CSF. (Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria)
4. Carátula de cuenta Bancaria con número de cuenta y CLABE.
5. Suscripción del Aviso de Privacidad contenido en el ANEXO B.
6. Proyecto, según corresponda de acuerdo al componente y modalidad de que se trate.

Proyectos Colectivos. Se deberá presentar de acuerdo con el guión contenido en el ANEXO C-4.

Proyectos Individuales. ANEXO C-5 (mismo que podrá ser requisitado de forma digital o física)

Proyectos para Mejoramiento de Rastros. Se deberá presentar de acuerdo con el guión contenido en el ANEXO C-6.

En caso de viabilidad y validación del Comité Técnico se procederá a solicitar la siguiente documentación y/o suscribir el Instrumento Jurídico, según corresponda al componente de que se trate y su respectiva modalidad.

**Proyectos Colectivos.** Documento que acredite la capacidad económica para cubrir el porcentaje correspondiente para cumplir el total del proyecto. (estado de cuenta, autorización bancaria de otorgamiento de crédito y/o similar) y Acuerdo de Voluntades.

**Proyectos Individuales.** Documentación fiscal que corresponda a la adquisición objeto del apoyo para los efectos del reembolso correspondiente, en su caso, misma que deberá de ser posterior a la fecha de emisión de la convocatoria correspondiente y Constancia de Recepción de Apoyo.

**Proyectos para Mejoramiento de Rastros. Acuerdo de Voluntades.**

Para personas morales, además se requerirá:

1. Copia simple de Escritura Constitutiva o Acta Constitutiva, según corresponda.
2. Acta de Asamblea en la que conste la designación de quien (es) ostenten la representación legal.

Ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o bien, el documento expedido por el Fedatario, Fedatario y/o autoridad correspondiente que acredite estar en proceso de protocolización y/o registro.

La documentación señalada anteriormente, deberá ser correspondiente al de las personas morales, en su caso.

Para Municipios y/o Secciones Municipales, se requerirá, además:

- a) Constancia de mayoría que lo acredite como titular del Ayuntamiento o sección municipal;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento o sección municipal.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de apoyo se recibirán en la Dirección de Agronegocios de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, en Chihuahua, Chih.

El trámite para el acceso a los apoyos, es gratuito y la simple presentación de la solicitud no crea el derecho al otorgamiento de los apoyos. La solicitud estará sujeta a validación y autorización por la Instancia Ejecutora, así como al

presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario hasta agotar la disponibilidad del mismo.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr)

## PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de su publicación y hasta el día 31 de octubre del 2024, o hasta agotar la disponibilidad de los recursos presupuestales.

HORARIO: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

## SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La selección de las personas beneficiarias se efectuará de conformidad con lo siguiente:

- a) Suficiencia presupuestal.
- b) Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos documentales).
- c) Población que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, como parte de la estrategia para desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad, resultando los siguientes:
  - I. Personas productoras del sector rural que promueven el valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros.
  - II. Sector sotolero.
  - III. Sector vitivinícola.
- d) Cédula de Dictamen Técnico, según corresponda, emitido por la Instancia Ejecutora.
- e) Validación por parte del Comité Técnico.

## MONTOS MÁXIMOS

1. 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total con un monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto para organizaciones de personas productoras. Proyectos Colectivos.
2. \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Proyectos Individuales.
3. \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Proyectos Individuales para mujeres.
4. 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total con un monto máximo de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por proyecto. Para rastros TIF, Rastros municipales, centro de matanza y establecimientos de sacrificio. Proyectos para mejoramiento de rastros.

El otorgamiento de los apoyos derivados del presente Programa Presupuestario, se realizarán de acuerdo al proceso de otorgamiento de apoyos correspondiente previsto en las Reglas de Operación.

Para mayor información, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien vía telefónica al 614 429 33 00 ext. 12591, 12533, 17707, 12580.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURICIO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL